

CONTRATO MARCO DE TRANSFORMACIÓN CARROCERO

En Madrid, a uno de enero de dos mil ocho

REUNIDOS

DE UNA PARTE: RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A., en adelante **RECSA**, con oficinas en Madrid (28050), Avda. Burgos, 89, y C.I.F. número A-47329180, y en su nombre y representación Jesús I. Pérez Lorient, con facultades suficientes para este acto.

DE OTRA PARTE: L. OLIVA TORRAS, S.A., en adelante el **CARROCERO**, con oficinas en Camí de Rajadell, s/n, 08241 Manresa (Barcelona) y C.I.F. número A-08280240, y en su nombre y representación Sebastià Catlla, con facultades suficientes para este acto.

RECSA y el **CARROCERO** se denominan de forma individual en lo sucesivo «la Parte» y de forma conjunta «las Partes».

Las partes en el concepto en que intervienen se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente documento por el que,

EXPONEN

- I. El **CARROCERO** se dedica a la actividad de Producción de componentes metálicos para la industria eléctrica, electrónica, informática, seguridad, refrigeración y calefacción, transporte ferroviario, automoción, ecológica y contrucción y en consecuencia, convierte ciertos vehículos, desarrollados y fabricados por constructores de automóviles, en vehículos transformados.
- II. El **CARROCERO** desea realizar ciertas transformaciones (en lo sucesivo las «Transformaciones») en algunos vehículos de base de la gama RENAULT, en lo sucesivo los «Vehículos de Base», y se establece que **RECSA** comercializará a continuación estos vehículos transformados de forma directa o los distribuirá a través de su red (en lo sucesivo la «Red RENAULT») al cliente final.
- III. **RECSA** responde favorablemente a la solicitud del **CARROCERO**, que pretende efectuar unas Transformaciones en algunos Vehículos de Base, con la condición de que éste respete de manera estricta el conjunto de las condiciones que se exponen a continuación.
- IV. En este contexto, las Partes han decidido firmar el presente contrato marco de Transformación Carrocero, en lo sucesivo el «Contrato», con el fin de definir los términos generales de su colaboración para las Transformaciones que lleve a cabo el **CARROCERO**.

ARTÍCULO 21 - ANEXOS

Los documentos que regulan las relaciones contractuales de las Partes son el presente Contrato, expuesto anteriormente, así como los Anexos a continuación que forman parte integrante:

ANEXO I: Plan tipo de Informe de Acuerdo de Producto
ANEXO II: Garantía del **CARROCERO**
ANEXO III: Certificados de Seguros

ARTÍCULO 22 - COMUNICACIONES

Cualquier comunicación o notificación relativa al presente Contrato y a su ejecución deberá realizarse por escrito y remitirse a las direcciones siguientes:

RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A.

Responsable de adaptaciones
Dirección Calidad - Servicios
Avda. Burgos, 89
28050 Madrid
API : MAD 004 8 42

L. OLIVA TORRAS, S.A.


Sebastià Catlla
Director General
Camí de Rajadell, s/n
08241 Manresa (BARCELONA)

ARTÍCULO 23 – JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente contrato está sometido al derecho español. Cualquier litigio relativo al presente Contrato, sea cual fuere su naturaleza, que no pudiera resolverse de forma amistosa entre las Partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital.

Expedido en dos ejemplares originales,
En Madrid, el uno de enero de 2008

Por RECSA:

 Renault España Comercial, S.A.
Avda. Burgos, 89 28050 Madrid
Apdo. 1111 - Tel. 91.374 22 00


Renault España Comercial, S.A.
Jesús I. Pérez Loriente
DIRECTOR DE CALIDAD -SERVICIOS

Por EL CARROCERO


Sebastià Catlla
DIRECTOR GENERAL